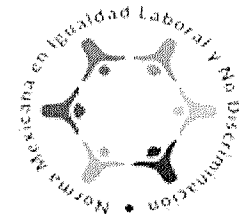


2018

Año de Manuel Doblado,
Forjador de la Patria
Año de la Educación
y el Empleo en Guanajuato



Oficio: 5850/2018
Guanajuato, Gto., a 11 de octubre de 2018

OFICIO DE INSTRUCCIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

Rafael Serrato Roriguez y/o su Representante Legal.

R.F.C.: SERR591024NHO

DOMICILIO: Hermanos Liceaga numero 1370, colonia Ignacio Allende

C.P. 36568, Irapuato, Guanajuato.

Documento a notificar: Oficio 3971/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018.

Autoridad emisora: Dirección de Ejecución.

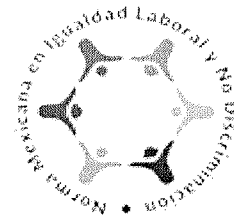
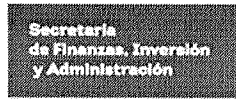
En la ciudad de Guanajuato, Guanajuato a los 11 días del mes de octubre del 2018.

Vistas las razones asentadas por la C. ministro ejecutor María Teresa Medrano Martínez adscrita a la Dirección de Ejecución, dependiente de la Dirección General de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, en las actas circunstanciadas de fechas 20 y 24 de septiembre de 2018, relativas a la imposibilidad práctica y legal de llevar a cabo la notificación personal al C. Rafael Serrato Rodriguez y/o a su Representante Legal en virtud de que este no fue localizado en el domicilio señalado como fiscal, colocándose así en el supuesto previsto en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, vigente, por lo que se ordena realizar la notificación de la resolución anteriormente descrita en los estrados del Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad interior sobre Avenida Siglo XXI, número 412, predio Los Sauces, C.P. 36547, Irapuato, Guanajuato, y en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato, <http://www.finanzas.guanajuato.gob.mx/> en el apartado de notificaciones por estrados. Lo anterior, con fundamento en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; así como, en las cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, párrafos primero y cuarto, Octava, fracciones I, incisos d) y e) y II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio de 2015, vigente a partir del 29 de julio de 2015; artículos 13, primer párrafo fracción II; 17, primer y último párrafos; 18, primer párrafo y 24, primer párrafo fracción II, incisos a), b) y d), de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato vigente; 3º, primer párrafo, fracción VIII, y último párrafo; 4º, segundo párrafo y 65 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato vigente; 1º, 2º, primer párrafo fracción II, inciso b), numeral 4; 10, primer párrafo; 11, 12, 46, primer párrafo fracción IV y 51, primer párrafo fracciones II, IV, VI, VII, VIII, X, XII y XXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 120, Tercera Parte, en fecha 27 de julio del 2012, vigente a partir del 01 de septiembre del 2012, reformado mediante Decreto Gubernativo número 20, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 204, Cuarta Parte, en fecha 21 de diciembre del 2012 y mediante Decreto Gubernativo número 161, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 103, Segunda Parte, en fecha 28 de junio del 2016, reformado mediante decreto gubernativo número 230, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 142, segunda parte, en fecha 17 de julio de 2018.

Por lo anterior, se hace constar que se procede a notificar por estrados el documento que se indica, al contribuyente que enseguida se detalla:

Subsecretaria de Finanzas/Dirección General de Ingresos/Dirección de Ejecución
Paseo de la Presa 172, Guanajuato, Gto. C.P. 36000. Tel (473) 735 1556.

2018
Año de Manuel Doblado,
Forjador de la Patria
Año de la Educación
y el Empleo en Guanajuato



CONTRIBUYENTE	NUMERO DE EXPEDIENTE	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA
Rafael Serrato Roriguez y/o su Representante Legal.	DRAF-B-1464/10	Oficio 3971/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018

Dicho documento se fija el día 11 de octubre de 2018, en los estrados del Centro de Gobierno Irapuato, ubicado en Vialidad interior sobre Avenida Siglo XXI, número 412, predio Los Sauces, C.P. 36547, Irapuato, Guanajuato, y publicado además el documento citado el mismo día en la página <http://www.finanzas.guanajuato.gob.mx/> en el apartado de notificaciones por estrados y directamente en la página <http://200.33.114.120/Estrados/estrados.php>, el plazo de 15 días que establece el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, contará del día 12 del mes de octubre de 2018 al día 01 del mes de noviembre de 2018, no contando los días 13, 14, 20, 21, 27 y 28 del mes de octubre de 2018 por ser inhábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación Vigente.

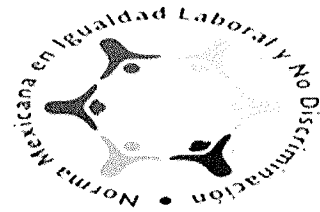
Atentamente


C.P. Claudia Arista Vázquez
La Directora de Ejecución



DE/rgg/aalp/mtmm*

«2018, Año de Manuel Doblado,
Forjador de la Patria»
«2018, año de la Educación y el
Empleo en Guanajuato »



Oficio: 3971/2018

Asunto: Se informa.

Guanajuato, Guanajuato a 03 de septiembre de 2018.

C. Rafael Serrato Rodríguez

R.F.C.: SERR591024NH0

Domicilio: Hnos Liceaga numero 1370, colonia Ignacio Allende, C.P. 36568, Irapuato, Guanajuato

Se hace referencia al crédito fiscal DRAF-B-1464/10, de fecha 26 de julio de 2010, emitido en cantidad histórica de \$7,787,324.67 (Siete millones setecientos ochenta y siete mil trescientos veinticuatro pesos 47/100 M.N.), determinado en su contra, por la Dirección Regional de Auditoría Fiscal "B", el cual fue notificado de manera personal previo citatorio en fecha 05 de agosto de 2010, del cual al respecto esta Autoridad le informa lo siguiente:

Que esta Dirección de ejecución es una Autoridad Fiscal competente para conocer de asuntos relativos a contribuciones federales y de los créditos fiscales que emanen de las facultades de comprobación de la Autoridad Fiscal Federal, de conformidad con las atribuciones conferidas por el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado con el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guanajuato Representado por el Gobernador Constitucional, Secretario de Gobierno y Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, celebrado el 02 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de julio de 2015, surtiendo sus efectos a partir del 29 de julio de 2015, y posteriormente publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 31 de julio de 2015.

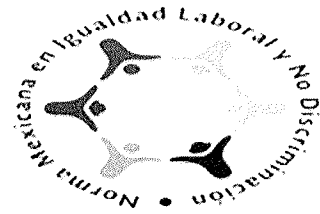
Asimismo, tal como lo establece el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración en su artículo 51, fracciones II, IV, VI, VII, VIII, X, XII y XXI esta Autoridad Fiscal es competente para llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados. Consecuentemente se encuentra facultada para conocer de los asuntos relativos a la cancelación de garantías fiscales del procedimiento administrativo de ejecución, siempre que sean colmados los requisitos establecidos en las disposiciones fiscales vigentes.

Consecutivamente, con la finalidad de hacer efectivo el cobro coactivo del crédito en cita, personal adscrito a la Oficina Recaudadora de Irapuato procedió a efectuar en el domicilio fiscal del contribuyente Rafael Serrato Rodríguez, la diligencia de requerimiento de pago y embargo en fecha 10 de junio de 2011, previo citatorio, atendiendo la diligencia de referencia con la C. Ma del Carmen Elizabeth Serrato Flores, en su carácter de hija del contribuyente buscado, en donde se afectó la cuenta bancaria 561/5081, de la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A. de C.V. ante la cual se solicitó por parte de la Oficina recaudadora el aseguramiento de la cuenta de referencia.

Mediante sentencia de fecha 06 de diciembre de 2013, dentro del expediente con juicio de nulidad 477/11-10-01-7, la Sala Regional del Centro III, del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, declaro la nulidad lisa y llana de la resolución impugnada, misma que se encuentra firme.

Por lo anterior, esta Dirección de ejecución procedió a solicitar la desafectación de la cuenta bancaria 561/5081. ante la institución bancaria Banco Nacional de México, S.A., toda vez que mediante sentencia definitiva dictada en fecha 06 de diciembre de 2013, la Sala Regional del Centro III, del entonces Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa declaró la nulidad lisa y llana del crédito en cita, y la misma ha quedado firme.

«2018, Año de Manuel Doblado,
Forjador de la Patria»
«2018, año de la Educación y el
Empleo en Guanajuato »



Oficio: 3971/2018

Asunto: Se informa.

Bajo tales consideraciones, esta Dirección de Ejecución procederá a dar de baja de la cartera de pendientes de pago el crédito fiscal DRAF-B-1464/10 de fecha 26 de julio de 2010.

No omito mencionar, que por lo que hace a la cuenta que le fue afectada mediante diligencia de requerimiento de pago y embargo de fecha 10 de junio de 2011, la misma se encuentra desafectada de gravamen.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

**Atentamente
La Directora de Ejecución.**


C.P. Claudia Arista Vázquez



C.c.p.- Minuta
C.c.p.- Acuse

DE/RGG/AALP/MTMM*